

Andalucía, 20 de mayo de 2014

En la mañana de hoy ha tenido lugar en el Palacio de San Telmo de Sevilla la habitual reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- **Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local**
- **Acuerdo por el que se autoriza a la consejera de Fomento y Vivienda a suscribir una adenda al convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada relativo a la construcción y puesta en funcionamiento de la línea metropolitana del Metro**
- **Acuerdo por el que se afecta al Ayuntamiento de Sevilla, mediante mutación demanial externa, los terrenos de la bancada de la Expo'92 en la Isla de la Cartuja, con destino a mercadillo de venta ambulante y aparcamientos**
- **Decreto por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Castro del Río (Córdoba)**

La Junta blindará las competencias municipales frente a la reforma local del Gobierno

Aprobado el Decreto ley que aplicará la ley estatal preservando al máximo la autonomía local y garantizando la continuidad de su financiación

La Junta blindará las competencias de los ayuntamientos frente a la reforma de la Administración local emprendida por el Gobierno central. Este es el principal objetivo del Decreto ley, aprobado hoy por el Consejo de Gobierno, que aplicará en Andalucía la Ley 28/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) de tal modo que se salvaguarde el amplio autogobierno que la legislación autonómica garantiza a los municipios, frente a la recentralización planteada por el Estado.

La norma, que va en la misma línea de otras planteadas en comunidades como Castilla y León, País Vasco o Galicia, se dirige a preservar los 40.000 empleos públicos que la LRSAL pone en riesgo en Andalucía y los casi 1.400 millones de euros que los ayuntamientos reciben anualmente de la Junta para que puedan seguir prestando servicios en ámbitos tan relevantes como los servicios sociales, la educación, la salud y el consumo. El Decreto ley, que cuenta con el dictamen del Consejo Andaluz de Concertación Local, hará así prevalecer la normativa autonómica hasta que se resuelva el recurso presentado por la Junta ante el Tribunal Constitucional (TC) contra la ley de reforma local.

En primer lugar, la regulación aprobada establece que siguen siendo competencias propias de los ayuntamientos las 29 que recoge el Estatuto andaluz y desarrolla la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Laula). Asimismo, interpreta la aplicación de la reforma local en el sentido de acotar al máximo el concepto de duplicidad para no interferir en la capacidad de autogobierno. De este modo, se considera que sólo se dará esta circunstancia si las competencias que los municipios ejercen coinciden con las de la Junta en el mismo territorio y para la misma población, y si no son complementarias.

El Decreto ley aclara las incertidumbres jurídicas que plantea la aplicación de la LRSAL y evita los vacíos competenciales que pueden producirse hasta el pronunciamiento del TC sobre el recurso de la Junta, especialmente en servicios sociales, sanidad y educación. En esta línea, se regula el procedimiento para el ejercicio de las competencias

denominadas 'impropias' o por delegación, así como el relativo a la adaptación de los convenios firmados entre las administraciones autonómica y local para la financiación de las mismas. Los informes preceptivos en ambos procedimientos no serán necesarios si las competencias se vienen ejerciendo desde antes de la entrada en vigor de la reforma local aprobada por el Gobierno, salvo que se detecte la ejecución simultánea de un mismo servicio público o el ayuntamiento no cuente con financiación.

El informe sobre inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, lo emitirá la consejería competente en la materia de que se trate. Si es favorable, se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que a su vez elaborará el dictamen sobre sostenibilidad financiera.

Respecto a la adaptación de los convenios de cooperación y delegación de competencias, para los que la LRSAL exige también el filtro de la sostenibilidad financiera, el Decreto ley incluye una cláusula de garantía del cumplimiento de pago por parte de la Junta. En virtud de ella, se autorizará a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que corresponden a la comunidad autónoma por aplicación de su sistema de financiación.

Como bases jurídicas, el Decreto ley toma el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, que otorga a la comunidad competencias exclusivas sobre régimen local; la doctrina consolidada del TC, que encomienda a la legislación básica estatal la garantía de la autonomía local, y la propia Disposición Adicional Tercera de la LRSAL, que hace referencia expresa al respeto a las atribuciones exclusivas de las comunidades autónomas. Este último precepto ha marcado también la interpretación de la aplicación de la reforma local en las iniciativas legislativas que se han planteado recientemente en Castilla y León, Galicia y el País Vasco.

Inconstitucionalidad

La LRSAL se encuentra actualmente recurrida por la Junta ante el Tribunal Constitucional, por alteración del marco competencial vigente y vulneración del principio descentralizador recogido en la Constitución Española. La reforma local deja también a la mayor parte de los ayuntamientos sin capacidad para gestionar servicios, al introducir principios de viabilidad financiera ajenos a su carácter público y al mandato de la ciudadanía expresado democráticamente en las elecciones locales. De acuerdo con la norma estatal, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas evalúa el coste de

todos los servicios, cuya competencia sólo será municipal si las cuantías son "competitivas", lo que abre las puertas a la privatización.

Los efectos de la reforma local inciden especialmente sobre los 691 municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes (el 89,5% del total). Estas pequeñas y medianas localidades, con una población que supera los tres millones de personas, podrían perder buena parte de sus competencias a favor de las diputaciones provinciales, mientras que los 509 municipios andaluces de menos de 5.000 habitantes (66% del total) quedan expuestos a la posibilidad de ser disueltos e intervenidos de forma unilateral.

La norma estatal afecta directamente al desarrollo de las leyes de Autonomía Local de Andalucía (Laula) y de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica), en vigor desde 2010. La primera, considerada como el 'Estatuto de los Ayuntamientos', concede plena autonomía a los municipios para decidir cómo organizan su territorio y delimita sus competencias propias y fija los procedimientos para la posible transferencia de gestión desde la Administración autonómica. Por su parte, la Patrica garantiza a los entes locales una financiación incondicionada, es decir, respetando las decisiones y prioridades de gasto de los ayuntamientos.

El Ejecutivo andaluz considera que el desarrollo de la LRSAL pone en riesgo alrededor de 40.000 empleos en Andalucía, tanto por la pérdida de funciones como por las privatizaciones de servicios que propicia. Los ámbitos de gestión más amenazados son los relativos a educación, sanidad, servicios sociales, transporte, empleo o consumo. Sólo en servicios sociales (guarderías, ayuda a domicilio y pequeñas residencias de mayores, entre otros), la cifra de puestos de trabajo en peligro supera los 32.000.

El Gobierno andaluz autoriza la firma de la adenda al convenio del metro de Granada con el Ayuntamiento

El documento incorpora la solución consensuada para el trazado por el Zaidín, así como el acuerdo sobre las obligaciones de pago municipales

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la firma de la adenda al convenio de colaboración para la construcción y puesta en marcha del metro de Granada, firmado en 2006 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de esta ciudad. La actualización del documento incluye los acuerdos sobre el cambio del trazado por el barrio del Zaidín, que suprime la construcción de un paso subterráneo para coches, así como la solución pactada sobre las obligaciones financieras del Ayuntamiento.

Respecto al trazado, el paso del metro por la calle Andrés Segovia, en el Zaidín, fue objeto de una primera modificación en julio de 2009, con el fin de incorporar un paso inferior para el tráfico rodado en el cruce con la Avenida de América. La adenda ratifica la supresión de esta solución por razones económicas y funcionales.

El acuerdo actualiza los trabajos complementarios de urbanización que acometerá la Consejería de Fomento y Vivienda en las vías Andrés Segovia y Avenida de América, así como la prolongación del paso inferior para el tráfico rodado en el Paseo del Violón o la homogeneización del pavimento del corredor configurado por las calles Palencia, Avenida de Barcelona, Jardín de la Reina y Arabial. La adenda recoge, asimismo, la colaboración de ambas administraciones para implantar aparcamientos disuasorios que favorezcan el uso del transporte público.

En cuanto a las obligaciones financieras del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con el convenio de julio de 2006, este debía aportar durante la fase de obra 12,8 millones de euros y durante la explotación otros 26,1 millones. La adenda autorizada señala la compensación de parte del pago municipal con obras encaminadas a fomentar el modelo de movilidad sostenible. De este modo, el Consistorio desarrollará la denominada Línea de Alta Capacidad (LAC), una red de autobuses de nueva generación en plataforma reservada y mayor capacidad de pasajeros, así como nuevas vías ciclistas urbanas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta impulsado por la Junta. Actualmente, el Ayuntamiento está cumpliendo con sus obligaciones económicas en la fase de obra con

9,5 millones de euros, que se abonarán hasta 2018. El resto de pagos, circunscritos al periodo de explotación, se efectuarán durante un periodo de 30 años, una vez se amorticen los actualmente en curso.

Al margen de estos puntos, la adenda dispone la modificación del trazado de la LAC, para evitar solapamientos con la traza del ferrocarril metropolitano, y la reubicación de los intercambiadores de este sistema de autobuses que promueve el Ayuntamiento con una inversión de 5,7 millones de euros. Estos cambios facilitarán la coexistencia del metro y el tráfico rodado en la intersección entre Avenida de América y Andrés Segovia, con prioridad semafórica del primero.

La obra civil del metropolitano de Granada, que consta de un trazado de 15,9 kilómetros y 26 paradas localizadas en el corredor entre Albolote, Maracena, Granada y Armilla, se encuentra al 90% de ejecución. El desarrollo de la infraestructura ha supuesto ya una inversión de más de 350 millones de euros. La demanda estimada para el primer año de explotación íntegra se sitúa en unos 12 millones de usuarios.

El proyecto tiene actualmente despejada su financiación, con los créditos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones y, recientemente, con un crédito con la banca privada. La adenda al convenio de colaboración regulariza además el marco de cooperación institucional entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento.

La Junta cede al Ayuntamiento de Sevilla el uso de todos los terrenos de la Bancada de la Expo'92

El espacio, de más de 184.700 metros cuadrados se destina a zona de aparcamientos y mercadillo

El Consejo de Gobierno ha acordado ceder al Ayuntamiento de Sevilla el uso de la totalidad de los terrenos de la Bancada de la Expo'92, en la Isla de la Cartuja, para su uso como zona de aparcamiento y venta ambulante.

Con esta decisión, el Consistorio hispalense se hará cargo de 184.710 metros cuadrados de terrenos calificados como espacios libres y dotacionales por el Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad. De esta superficie, 41.400 metros cuadrados ya fueron cedidos en 2009 por la Junta, que antes llevó a cabo trabajos de limpieza, retirada de las pérgolas de la Expo, cerramiento y reasfaltado del recinto. La zona sur de los nuevos espacios que ahora se incorporan también ha sido acondicionada como aparcamiento por parte de la Administración autonómica.

El acuerdo aprobado hoy cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Junta. Entre otras consideraciones, el organismo responsable de la titularidad de los terrenos señala que la celebración cada domingo del mercadillo semanal no interfiere en el uso como aparcamiento durante los días laborables. Asimismo subraya la idoneidad de estos usos por la buena comunicación del espacio por transporte público y su lejanía de áreas residenciales.

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno, el Ayuntamiento sevillano se hará cargo de los gastos necesarios para la conservación, además de estar obligado a mantener los terrenos en buen estado y destinarlos a los usos previstos. Igualmente, no podrá arrendarlos o cederlos, sin perjuicio de que se permitan las modalidades de gestión previstas en la vigente legislación de régimen local.

El Consejo de Gobierno declara Monumento la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Castro del Río

El templo, representativo de los construidos en la provincia de Córdoba tras la conquista cristiana, destaca también por su portada plateresca

El Consejo de Gobierno ha acordado inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Castro del Río (Córdoba). El templo, representativo de los que se construyeron tras la conquista cristiana de la zona en 1240, destaca también por su colección de obras de arte y por su portada plateresca, añadida en el siglo XVI.

Situada en la zona más elevada del casco urbano, en el mismo lugar que ocupó una mezquita, la edificación repite en su estructura el tipo de iglesia cordobesa de la Reconquista, con torre-fachada y planta de tres naves sin crucero, separadas por arcos formeros y terminadas en ábsides. Sus cubiertas son bóvedas de aristas construidas en el siglo XVIII que ocultan el antiguo artesanado mudéjar de madera, conservado todavía y apreciable en algunos sectores.

Del interior del templo también destacan las seis capillas de lado del Evangelio, que en su mayor parte tienen planta cuadrangular cubiertas con bóvedas sobre pechinas. A los pies de la nave de la izquierda se localizan dos pinturas murales; una del siglo XVIII dedicada al Bautismo de Cristo y otra a San Cristóbal realizada en torno a 1600.

Desde el ábside de la Epístola se accede a la sacristía y al despacho parroquial a través de un espacio intermedio con bóvedas con mocárabes. La sacristía, de planta casi cuadrada, está compuesta por una dependencia en la planta baja, cubierta por artesanado de casetones de madera, y otra en la superior con un valioso artesanado de forma ochavada. Junto a estas estancias, en un patio adosado al ábside central se sitúa un torreón cuadrado que podría ser resto del minarete de la antigua mezquita, coronado por una espadaña llamada tradicionalmente 'campanillo'.

En el exterior, la torre-fachada con su portada plateresca se concibe como una unidad artística independiente con ciertas reminiscencias de arquitectura militar. Construida en el año 1538 y atribuida a Hernán Ruiz I, la portada presenta arco escarzano

de acceso, flanqueado por pilastras apoyadas sobre zócalos que sostienen un friso a modo de entablamento, además de tres hornacinas en el segundo cuerpo. Parte de su decoración se ha perdido por el deterioro de la piedra utilizada.

La torre campanario que remata la fachada es de sección cuadrangular, con vanos apuntados en la primera planta y de medio punto en la segunda, que alberga las campanas. Está coronada por un chapitel de azulejos con bolas en las cuatro esquinas y en la cúspide del vértice. En los laterales de la fachada principal hay dos relojes de sol, realizados en piedra, que datan del año 1593.

En cuanto a los bienes muebles, que también han sido inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia alberga 28 obras de arte de los siglos XVI al XX, entre pinturas, esculturas y piezas de orfebrería.

El decreto de inscripción aprobado por el Consejo de Gobierno establece, finalmente un entorno de protección alrededor del monumento, que afecta a espacios públicos y privados de la calle Colegio y de las plazas de la Iglesia y de San Rafael.